

EN LA UNIDAD DE LITIGIOS REGULATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS; Santa Tecla, La Libertad, a las doce horas y diez minutos del día veintiséis de enero del año dos mil veintiuno.

I. ANTECEDENTE

Visto el auto de fecha veintiuno de agosto del año dos mil dieciocho por medio del cual se le requirió a LABORATORIO DE INMUNO FLUORESCENCIA BIODIAGNOSTICO-INSULAB, para que en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la respectiva notificación, informara a esta Dirección sobre el pago de las anualidades referente a los años dos mil diecisiete, dos mil dieciocho y la renovación de licencia de comercialización de los siguientes insumos médicos:

- a) ANTICUERPOS CONTRA TREPONEMA PALLIDUM FTA-ABS con número de registro sanitario IM002228012016;
- b) ANTICUERPOS DETECCION ENFERMEDAD DE CHAGAS con número de registro sanitario IM002328012016;
- c) PRUEBAS PARA DIAGNOSTICO DE VASCULITIS con número de registro sanitario IM002428012016;
- d) DIAGNOSTICO LUPUS ERITEMATOSO SISTEMATICO (ACTUA EN LA igG) con número de registro IM002528012016.

II. VISTO EL PROCEDIMIENTO DE REF. SEIPS/127-PCRS-2018

En relación a lo anterior, en resolución emitida a las once horas un minuto del día cinco de noviembre del año dos mil dieciocho, que consta en el procedimiento de referencia SEIPS/127-PCRS-2018, se resolvió que a raíz del incumplimiento de regularizar el pago de anualidades dos mil diecisiete y dos mil dieciocho, de los insumos médicos detallados en las letras a), b) y c) del romano que antecede, se informara a la Junta de Delegados de esta Entidad Reguladora, para que procediera a la cancelación de los registros sanitarios correspondientes, no así para el insumo medico detallado en la letra d), en razón que regularizó lo requerido.

En ese sentido, en el referido procedimiento se emitió la resolución de las diez horas con un minuto del día dieciséis de septiembre del año dos mil veinte, en la cual se resolvió tener por cancelados los registros sanitarios de los insumos médicos antes detallados, en virtud que la Junta de Delegados de esta Dirección, tomó el acuerdo número 46.18.17 en cual consta en el acta número veintiuno de Sesión Ordinaria de Junta de Delegados, relativo a la cancelación de los registros sanitarios señalados.

